

**INFORME ESPECIAL DE-11-01**

13 de diciembre de 2010

**Verificación sobre el Cumplimiento  
de las Entidades Gubernamentales con  
el Artículo 10 de la Ley Núm. 103,  
en el Año Fiscal 2008-09**

Fecha de la verificación: 15 de abril de 2010



## CONTENIDO

Página

<b>PROPÓSITO DEL INFORME .....</b>	<b>4</b>
<b>INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA LEY NÚM. 103, LEY PARA LA REFORMA FISCAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE 2006.....</b>	<b>4</b>
<b>RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA .....</b>	<b>7</b>
<b>ALCANCE Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>8</b>
<b>INFORME ESPECIAL ANTERIOR .....</b>	<b>9</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>9</b>
AL GOBERNADOR, AL PRESIDENTE DEL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.....	9
AL SECRETARIO DE JUSTICIA .....	9
A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE PUERTO RICO.....	9
A LOS JEFES DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES.....	9
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>10</b>
<b>VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NÚM. 103, EN EL AÑO FISCAL 2008-09.....</b>	<b>11</b>
Certificaciones remitidas a tiempo por las entidades gubernamentales, certificaciones remitidas por las entidades tardíamente, certificaciones que no fueron remitidas por las entidades y certificaciones que no tenían toda la información requerida por el Artículo 10 de la Ley Núm. 103 .....	11
<b>ANEJO 1 - ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE DEBÍAN CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NÚM. 103, EN EL AÑO FISCAL 2008-09 .....</b>	<b>13</b>
<b>ANEJO 2 - ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE REMITIERON LA CERTIFICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 [Apartado a.2)] .....</b>	<b>17</b>

<b>ANEJO 3 - ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE REMITIERON LA CERTIFICACIÓN TARDÍAMENTE [Apartado a.2]).....</b>	<b>20</b>
<b>ANEJO 4 - ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE NO REMITIERON LA CERTIFICACIÓN AL 15 DE ABRIL DE 2010 [Apartado a.3]).....</b>	<b>22</b>
<b>ANEJO 5 - ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE NO INCLUYERON EN LA CERTIFICACIÓN LA INFORMACIÓN REQUERIDA [Apartado b.].....</b>	<b>23</b>
<b>ANEJO 6 - ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE REMITIERON VOLUNTARIAMENTE LA CERTIFICACIÓN.....</b>	<b>24</b>

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DEL CONTRALOR**  
San Juan, Puerto Rico

13 de diciembre de 2010

Al Gobernador, al Presidente del Senado  
y a la Presidenta de la Cámara de Representantes

Realizamos una verificación al 15 de abril de 2010, sobre el cumplimiento de las entidades gubernamentales con el Artículo 10 (preparación de las *certificaciones*) de la *Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006*, según enmendada<sup>1</sup>, en el año fiscal 2008-09<sup>2</sup>. Efectuamos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

En el *Informe Especial DE-10-12* del 2 de noviembre de 2009, se incluyó el resultado de la verificación que se realizó sobre el cumplimiento de las entidades con las disposiciones del Artículo 10, en el año fiscal 2007-08.

---

<sup>1</sup> Los resultados de los exámenes realizados en nuestras auditorías relacionados con la *Ley Núm. 103* se incluyen en los respectivos informes de auditoría de las entidades. Dichos informes se publican en los medios informativos y en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>. También se remiten copias de dichos informes a algunas bibliotecas públicas.

<sup>2</sup> Las normas de la Oficina prohíben el discrimen, entre otros motivos, por género o sexo. Por tanto, para propósitos de este *Informe* todo término utilizado para referirse a una persona o a un puesto se refiere a ambos géneros.

## PROPÓSITO DEL INFORME

Este *Informe Especial* se emite con el propósito de comunicar los resultados sobre el cumplimiento de las entidades gubernamentales con la preparación y el envío de las *certificaciones* a esta Oficina, según se dispone en el Artículo 10 de la *Ley Núm. 103*. Además, para presentar recomendaciones a los jefes de las agencias para que en su desempeño observen el fiel cumplimiento de la ley.

### INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA LEY NÚM. 103, LEY PARA LA REFORMA FISCAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE 2006

El 1 de julio de 2006, entró en vigor la *Ley Núm. 103* con el propósito de implantar una Reforma Fiscal que incluya, entre otras cosas: reestructurar el proceso presupuestario del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; prohibir la utilización de deudas, préstamos o cualquier mecanismo de financiamiento para cubrir gastos operacionales y para balancear el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer controles para lograr la reducción del gasto público; y reforzar la prohibición legal de que los gastos del Poder Ejecutivo y de cada una de las agencias, instrumentalidades, departamentos y organismos del Gobierno de Puerto Rico, no puedan exceder las asignaciones presupuestarias.

En esta *Ley* se establece que la misma es aplicable a todas las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico<sup>3</sup>, cuyo presupuesto se sufraga, en todo o en parte, con cargo al Fondo General. También le aplica a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en lo que respecta a: una congelación estricta de su gasto operacional hasta el 2008; la no aprobación de iniciativas legislativas que tengan un impacto fiscal adverso sobre una agencia; el uso de los

---

<sup>3</sup> En la *Ley* se define “Agencia” como todos los organismos o instrumentalidades y entidades de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tales como departamentos, juntas, comisiones, administraciones, oficinas, subdivisiones y corporaciones públicas que estén bajo el control de dicha Rama.

fondos públicos para gastos de teléfonos celulares; la limitación en la contratación de servicios profesionales de cabilderos; la restricción de los gastos de difusión pública; y la implantación de otras medidas de ahorro de su propia iniciativa. Igualmente, aplica a la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEGPR) y a la Oficina de Contralor de Puerto Rico en los renglones definidos por la *Ley*.

Conforme se establece en el Artículo 10 de la *Ley Núm. 103*, toda agencia que recibe asignaciones de recursos del Fondo General debe remitir a la Oficina del Contralor, no más tarde del 31 de diciembre de cada año fiscal concluido, una *Certificación*<sup>4</sup> firmada y juramentada por el Jefe de la Agencia y por el Director de Finanzas. En dicha *Certificación* se debe incluir la siguiente información:

- El número de puestos ocupados, por categoría, al principio y al final del año fiscal, incluida la cuantía total de la nómina
- Una relación de los servicios profesionales y consultivos recibidos durante el año fiscal, incluida la cuantía de los mismos
- Un análisis de las economías alcanzadas o el incremento en gastos ocurridos durante el año fiscal
- Recomendaciones para realizar economías adicionales, incluido un análisis de duplicidad de funciones dentro del organismo
- Medidas objetivas para determinar la eficiencia y efectividad en cumplir con sus objetivos y responsabilidades, según lo dispuesto en su ley orgánica
- Los ingresos mensuales recibidos y proyectados, comparados con los ingresos presupuestados para el año fiscal

---

<sup>4</sup> Esta *Certificación* también tienen que remitirla a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y a las secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico.

- Los gastos mensuales incurridos y proyectados comparados con los gastos presupuestados para el año fiscal
- El detalle de cualquier instrumento financiero que tenga la entidad, tales como, pero sin limitarse a, certificados de depósito y cuentas de inversión, entre otros.

Además, en la *Certificación* se deberá incluir un párrafo final donde se certifique que la misma refleja la realidad de todos los ingresos, todos los gastos, todas las transacciones de contabilidad, y todas las deudas y obligaciones de la entidad.

El 28 de octubre de 2009, el Contralor de Puerto Rico emitió la *Carta Circular OC-10-09*<sup>5</sup>, *Recordatorio sobre la Certificación a remitirse a la Oficina del Contralor, según se requiere en la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, según enmendada*<sup>6</sup>, para informar lo que se establece en el Artículo 10 y requerir su cumplimiento. Con el propósito de facilitar la presentación de la información requerida en el Artículo 10, se incluyó con la *Carta Circular*, el *Formulario OC-G-134, Información Correspondiente al Año Fiscal 2008-09 Relacionada con la Certificación Requerida por el Artículo 10 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, según enmendada*. Éste consta de las partes de la I a la VIII, que corresponden a cada uno de los criterios requeridos por la *Ley*, y de las instrucciones para completar cada una de las partes. También se incluyó el *Formulario OC-G-136, Certificación Anual Requerida por el Artículo 10 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, según enmendada*. En esta *Certificación* se incluye el párrafo final requerido por el Artículo 10 y provee un espacio para la juramentación de la misma<sup>7</sup>.

---

<sup>5</sup> La *Carta Circular* está publicada y disponible en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

<sup>6</sup> La *Carta Circular OC-10-09* derogó la *Carta Circular OC-09-11* del 10 de octubre de 2008.

<sup>7</sup> Se puede acceder a ambos formularios en la sección de *Cartas Circulares* de nuestra página en Internet.

## RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA

La gerencia de todo organismo gubernamental debe considerar los siguientes *Diez Principios para Lograr una Administración Pública de Excelencia*. Éstos se rigen por principios de calidad y por los valores institucionales:

1. Adoptar normas y procedimientos escritos que contengan controles internos de administración y de contabilidad eficaces, y observar que se cumpla con los mismos.
2. Mantener una oficina de auditoría interna competente.
3. Cumplir con los requisitos impuestos por las agencias reguladoras.
4. Adoptar un plan estratégico para las operaciones.
5. Mantener el control presupuestario.
6. Mantenerse al día con los avances tecnológicos.
7. Mantener sistemas adecuados de archivo y de control de documentos.
8. Cumplir con el *Plan de Acción Correctiva* de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, y atender las recomendaciones de los auditores externos.
9. Mantener un sistema adecuado de administración de personal que incluya la evaluación del desempeño, y un programa de educación continua para todo el personal.
10. Cumplir con la *Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, lo cual incluye divulgar sus disposiciones a todo el personal.

El 27 de junio de 2008, mediante la *Carta Circular OC-08-32*, divulgamos la revisión de los mencionados diez principios, establecidos en nuestra *Carta Circular OC-98-09* del 14 de abril de 1998. Se puede acceder a ambas cartas circulares a través de nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

## ALCANCE Y METODOLOGÍA

La verificación realizada sobre el cumplimiento de las entidades gubernamentales con el Artículo 10 de la *Ley Núm. 103* cubrió el año fiscal 2008-09. Para esto, utilizamos las *certificaciones* que, al 15 de abril de 2010, habían sido remitidas por las entidades en la Oficina.

El 2 de octubre de 2008, solicitamos al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto que nos suministrara una lista de las entidades gubernamentales que debían cumplir con el Artículo 10. El 14 de octubre de 2008, el Director nos suministró, y certificó, el nombre de las 90 entidades gubernamentales que estaban obligadas por la *Ley* a remitir la *Certificación*. Para la verificación se consideraron sólo 88 entidades, ya que 2 de éstas remitieron su información junto con la de la entidad sombrilla<sup>8</sup>. El 1 de febrero de 2010, se enviaron cartas de seguimiento a aquellas entidades que, al 31 de enero, no habían remitido la *Certificación* del 2008-09, según los registros que mantiene la Oficina sobre el particular.

En el **ANEJO 1** se incluye una lista de las entidades gubernamentales que estaban obligadas a cumplir con lo requerido en el Artículo 10 de la *Ley Núm. 103*, en el año fiscal 2008-09.

En los **anejos del 2 al 4** se incluye el detalle de las entidades gubernamentales que remitieron la *Certificación* al 31 de diciembre de 2009, las entidades que la remitieron tardíamente y las entidades que no remitieron la misma, respectivamente.

En el **ANEJO 5** se incluye el detalle de las entidades gubernamentales que no incluyeron en la *Certificación* la información requerida.

En el **ANEJO 6** se incluye el detalle de las entidades gubernamentales que remitieron la *Certificación* voluntariamente.

---

<sup>8</sup> La Administración de Recursos Naturales remitió su información en la *Certificación* del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y la Secretaría de la Gobernación, en la de la Oficina del Gobernador.

## INFORME ESPECIAL ANTERIOR

En el *Informe Especial DE-10-12* fueron objeto de recomendaciones situaciones similares a las comentadas en este *Informe*.

## RECOMENDACIONES

AL GOBERNADOR, AL PRESIDENTE DEL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

1. Considerar lo comentado en la **Situación** y tomar las medidas que correspondan.

AL SECRETARIO DE JUSTICIA

2. Considerar lo comentado en la **Situación** respecto al incumplimiento de las entidades gubernamentales con el Artículo 10 de la *Ley Núm. 103*, y tomar las medidas que correspondan.

A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE PUERTO RICO

3. Considerar lo comentado en la **Situación** respecto al incumplimiento de las entidades gubernamentales con el Artículo 10 de la *Ley Núm. 103*, y tomar las medidas que correspondan.

A LOS JEFES DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES

4. Cumplir con las disposiciones del Artículo 10 de la *Ley Núm. 103* y con la *Carta Circular OC-10-09*, en cuanto a la preparación y el envío de la *Certificación* a la Oficina. [**Situación**]

**AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a los jefes y a los directores de finanzas de las entidades gubernamentales, incluidos los que se acogieron voluntariamente, por cumplir con las disposiciones del Artículo 10 de la *Ley Núm. 103*.

Por: *Cepicina del Contralor*  
*Fernán M. Valdivia*

**VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ENTIDADES  
GUBERNAMENTALES CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NÚM. 103,  
EN EL AÑO FISCAL 2008-09**

**Certificaciones remitidas a tiempo por las entidades gubernamentales, certificaciones remitidas por las entidades tardíamente, certificaciones que no fueron remitidas por las entidades y certificaciones que no tenían toda la información requerida por el Artículo 10 de la Ley Núm. 103**

- a. En la verificación realizada al 15 de abril de 2010, sobre el cumplimiento de las 88 entidades gubernamentales con la preparación y el envío a la Oficina de las *certificaciones* en el año fiscal 2008-09, requeridas por el Artículo 10 de la *Ley Núm. 103*, se determinó lo siguiente:
- 1) Setenta y dos (82 por ciento) de las 88 entidades gubernamentales que estaban obligadas por la *Ley*, remitieron la *Certificación*. [**Anejos 2 y 3**]
  - 2) Cuarenta y seis de las 72 entidades (64 por ciento) remitieron la *Certificación* a tiempo. [**ANEJO 2**] Las restantes 26 entidades (36 por ciento) remitieron la misma tardíamente. Las tardanzas fluctuaron de 4 a 105 días calendario. [**ANEJO 3**]
  - 3) Dieciséis (18 por ciento) de las 88 entidades gubernamentales que estaban obligadas por la *Ley* no remitieron la *Certificación*, a pesar de las gestiones realizadas por esta Oficina. [**ANEJO 4**]
- b. En relación con el cumplimiento de la información que debía contener la *Certificación*, se determinó que en 3 (4 por ciento) de las 72 *certificaciones* remitidas no se incluyó toda la información requerida, según se indica: [**ANEJO 5**]
- 1) Una entidad no cumplió con informar el número de puestos ocupados al principio y al final del año fiscal, incluida la cuantía total de la nómina.
  - 2) Dos entidades no informaron los ingresos mensuales recibidos, comparados con los ingresos presupuestados (proyectados) para el año fiscal. Una de éstas no cumplió con informar los gastos mensuales incurridos, comparados con los gastos presupuestados (proyectados) para el año fiscal.

Situaciones similares a éstas se comentaron en el *Informe Especial DE-10-12*.

En el Artículo 10 de la *Ley Núm. 103* se establece que al 31 de diciembre de cada año fiscal concluido, las agencias cuyo presupuesto se sufraga, en todo o en parte, con cargo al Fondo General deben remitir una *Certificación* a la Oficina del Contralor.

En la *Carta Circular OC-10-09* emitida por la Oficina del Contralor de Puerto Rico les hizo un recordatorio a los jefes de las entidades gubernamentales, y a los directores de finanzas, entre otros funcionarios, para que cumplieran con las disposiciones de la *Ley Núm. 103*.

No remitir la *Certificación* y no completar la información requerida, vulnera el propósito de la *Ley*. Esto, debido a que impide a la Oficina del Contralor de Puerto Rico obtener información relacionada con la utilización de los fondos públicos. Además, impide tenerla disponible para que los auditores la utilicen en las auditorías que realizan en las entidades gubernamentales. [**Apartados a. y b.**]

**ANEJO 1**

**VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ENTIDADES  
GUBERNAMENTALES CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NÚM. 103,  
EN EL AÑO FISCAL 2008-09**

**ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE DEBÍAN CUMPLIR  
CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NÚM. 103,  
EN EL AÑO FISCAL 2008-09**

<b>Entidad Gubernamental</b>		<b>Código de la Entidad</b>
1	Administración de Asuntos Energéticos	1433
2	Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico	2292
3	Administración de Corrección	2100
4	Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	2252
5	Administración de Familias y Niños	2256
6	Administración de Fomento Cooperativo	1402
7	Administración de Instituciones Juveniles	2257
8	Administración de la Industria y el Deporte Hípico	1401
9	Administración de Reglamentos y Permisos	1406
10	Administración de Rehabilitación Vocacional	2254
11	Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico	2129
12	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	2245
13	Administración de Servicios Generales	2166
14	Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico	2160
15	Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario	3100
16	Administración del Derecho al Trabajo	3120
17	Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores	2266
18	Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez	2251
19	Administración para el Sustento de Menores	2253

## Continuación ANEJO 1

Entidad Gubernamental		Código de la Entidad
20	Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra	2178
21	Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio	3136
22	Autoridad Metropolitana de Autobuses	3130
23	Autoridad para el Manejo de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico	3040
24	Colegio Universitario de Justicia Criminal	1441
25	Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público	1432
26	Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	2182
27	Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público	1469
28	Comisión de Servicio Público	2184
29	Comisión Estatal de Elecciones	1410
30	Comisión para Ventilar Querellas Municipales	1414
31	Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico	3099
32	Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico	3180
33	Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico	3035
34	Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera	3210
35	Consejo de Educación Superior de Puerto Rico	3050
36	Consejo General de Educación	1227
37	Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico	2190
38	Corporación de las Artes Musicales	3191
39	Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	3031
40	Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré	3193
41	Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	3194
42	Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña	3127
43	Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico	3197
44	Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico	3102

Continuación ANEJO 1

Entidad Gubernamental		Código de la Entidad
45	Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	1445
46	Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico	1521
47	Departamento de Agricultura	1000
48	Departamento de Asuntos del Consumidor	2196
49	Departamento de Corrección y Rehabilitación	2099
50	Departamento de Desarrollo Económico y Comercio	3185
51	Departamento de Educación	1201
52	Departamento de Estado	1020
53	Departamento de Hacienda	1031
54	Departamento de Justicia	2200
55	Departamento de la Familia	2250
56	Departamento de la Vivienda	1300
57	Departamento de Recreación y Deportes	1405
58	Departamento de Recursos Naturales y Ambientales <sup>9</sup>	2230
59	Departamento de Salud	2235
60	Departamento de Transportación y Obras Públicas	2280
61	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	2265
62	Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico	3196
63	Guardia Nacional de Puerto Rico	1422
64	Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico	2294
65	Instituto de Cultura Puertorriqueña	3190
66	Instituto de Estadísticas de Puerto Rico	1527
67	Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones	1426
68	Junta de Calidad Ambiental	1463
69	Junta de Libertad Bajo Palabra	2297

<sup>9</sup> Véase la nota al calce 8.

## Continuación ANEJO 1

Entidad Gubernamental		Código de la Entidad
70	Junta de Planificación de Puerto Rico	1427
71	Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico	1428
72	Oficina Central de Comunicaciones – Secretaría de Asuntos Públicos	1513
73	Oficina de Asuntos de la Juventud	1458
74	Oficina de Gerencia y Presupuesto	1430
75	Oficina de la Procuradora de las Mujeres	1413
76	Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada	1459
77	Oficina de la Procuradora del Paciente	2246
78	Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	1431
79	Oficina de Servicios con Antelación al Juicio	2299
80	Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales	1407
81	Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (Comunidades Especiales)	1524
82	Oficina del Gobernador <sup>10</sup>	1437
83	Oficina del Inspector de Cooperativas de Puerto Rico	1438
84	Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos	1454
85	Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico	1516
86	Oficina Estatal de Conservación Histórica	1465
87	Policía de Puerto Rico	1440
88	Programa de Salud Correccional	2239

---

<sup>10</sup> Véase la nota al calce 8.

**ANEJO 2**

**VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ENTIDADES  
GUBERNAMENTALES CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NÚM. 103,  
EN EL AÑO FISCAL 2008-09**

**ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE REMITIERON  
LA CERTIFICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009<sup>11</sup> [Apartado a.2)]**

<b>Entidad Gubernamental</b>		<b>Fecha de la remisión</b>
1	Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	30 dic. 09
2	Administración de Fomento Cooperativo	23 dic. 09
3	Administración de la Industria y el Deporte Hípico	30 dic. 09
4	Administración de Reglamentos y Permisos	30 dic. 09
5	Administración de Rehabilitación Vocacional	28 dic. 09
6	Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico	30 dic. 09
7	Administración de Servicios Generales	10 dic. 09
8	Administración del Derecho al Trabajo	30 dic. 09
9	Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez	29 dic. 09
10	Administración para el Sustento de Menores	30 dic. 09
11	Autoridad Metropolitana de Autobuses	18 dic. 09
12	Autoridad para el Manejo de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico	15 dic. 09
13	Comisión de Servicio Público	11 dic. 09

---

<sup>11</sup> Fecha límite establecida por la *Ley* para remitir la *Certificación*.

## Continuación ANEJO 2

Entidad Gubernamental		Fecha de la remisión
14	Comisión Estatal de Elecciones	29 dic. 09
15	Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera	18 dic. 09
16	Consejo de Educación Superior de Puerto Rico	29 dic. 09
17	Consejo General de Educación	11 dic. 09
18	Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	30 dic. 09
19	Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré	7 dic. 09
20	Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	30 dic. 09
21	Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña	30 dic. 09
22	Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	23 dic. 09
23	Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico	22 dic. 09
24	Departamento de Asuntos del Consumidor	30 dic. 09
25	Departamento de Desarrollo Económico y Comercio	28 dic. 09
26	Departamento de Estado	30 dic. 09
27	Departamento de Hacienda	31 dic. 09
28	Departamento de Justicia	30 dic. 09
29	Departamento de la Familia	30 dic. 09
30	Departamento de Recursos Naturales y Ambientales <sup>12</sup>	24 nov. 08
31	Departamento de Salud	30 nov. 09

---

<sup>12</sup> Véase la nota al calce 8.

Continuación ANEJO 2

Entidad Gubernamental		Fecha de la remisión
32	Departamento de Transportación y Obras Públicas	22 dic. 09
33	Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico	18 dic. 09
34	Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones	29 dic. 09
35	Junta de Libertad Bajo Palabra	22 dic. 09
36	Junta de Planificación de Puerto Rico	30 dic. 09
37	Oficina Central de Comunicaciones - Secretaría de Asuntos Públicos	30 dic. 09
38	Oficina de la Procuradora de las Mujeres	22 dic. 09
39	Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada	11 dic. 09
40	Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	29 dic. 09
41	Oficina de Servicios con Antelación al Juicio	30 dic. 09
42	Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales	30 dic. 09
43	Oficina del Gobernador <sup>13</sup>	30 dic. 09
44	Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos	18 dic. 09
45	Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico	9 nov. 09
46	Oficina Estatal de Conservación Histórica	28 dic. 09

---

<sup>13</sup> Véase la nota al calce 8.

**ANEJO 3**

**VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ENTIDADES  
GUBERNAMENTALES CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NÚM. 103,  
EN EL AÑO FISCAL 2008-09**

**ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE REMITIERON  
LA CERTIFICACIÓN TARDÍAMENTE<sup>14</sup> [Apartado a.2)]**

Entidad Gubernamental		Fecha de la remisión	Días de tardanza
1	Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico	19 feb. 10	50
2	Administración de Corrección	28 en. 10	28
3	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	15 abr. 10	105
4	Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico	4 en. 10	4
5	Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores	18 feb. 10	49
6	Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio	12 en. 10	12
7	Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público	23 feb. 10	54
8	Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	3 feb. 10	34
9	Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público	26 feb. 10	57
10	Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico	19 feb. 10	50
11	Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico	19 en. 10	19
12	Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico	29 en. 10	29
13	Departamento de Agricultura	3 feb. 10	34
14	Departamento de Corrección y Rehabilitación	28 en. 10	28
15	Departamento de la Vivienda	16 mar. 10	75
16	Departamento de Recreación y Deportes	4 mar. 10	63
17	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	22 feb. 10	53

<sup>14</sup> La fecha de vencimiento para remitir la *Certificación* era el 31 de diciembre de 2009.

Continuación ANEJO 3

Entidad Gubernamental		Fecha de la remisión	Días de tardanza
18	Guardia Nacional de Puerto Rico	8 mar. 10	67
19	Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico	22 feb. 10	53
20	Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico	16 feb. 10	47
21	Oficina de Asuntos de la Juventud	19 feb. 10	50
22	Oficina de Gerencia y Presupuesto	19 feb. 10	50
23	Oficina de la Procuradora del Paciente	15 mar. 10	74
24	Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (Comunidades Especiales)	19 feb. 10	50
25	Policía de Puerto Rico	11 feb. 10	42
26	Programa de Salud Correccional	28 en. 10	28

**ANEJO 4**

**VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ENTIDADES  
GUBERNAMENTALES CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NÚM. 103,  
EN EL AÑO FISCAL 2008-09**

**ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE NO REMITIERON  
LA CERTIFICACIÓN AL 15 DE ABRIL DE 2010 [Apartado a.3)]**

<b>Entidad Gubernamental</b>	
1	Administración de Asuntos Energéticos
2	Administración de Familias y Niños
3	Administración de Instituciones Juveniles
4	Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario
5	Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra
6	Colegio Universitario de Justicia Criminal
7	Comisión Estatal para Ventilar Querellas Municipales
8	Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico
9	Corporación de las Artes Musicales
10	Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico
11	Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico
12	Departamento de Educación
13	Instituto de Cultura Puertorriqueña
14	Instituto de Estadísticas de Puerto Rico
15	Junta de Calidad Ambiental
16	Oficina del Inspector de Cooperativas de Puerto Rico

**ANEJO 5**

**VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES  
CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NÚM. 103, EN EL AÑO FISCAL 2008-09**

**ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE NO INCLUYERON  
EN LA CERTIFICACIÓN LA INFORMACIÓN REQUERIDA [Apartado b.]**

	Entidad Gubernamental	Información no incluida									Total	
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	Párrafo final		Juramentación
1	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción						X	X				2
2	Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré	X										1
3	Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico						X					1
	<b>Total</b>	<b><u>1</u></b>	<b><u>0</u></b>	<b><u>0</u></b>	<b><u>0</u></b>	<b><u>0</u></b>	<b><u>2</u></b>	<b><u>1</u></b>	<b><u>0</u></b>	<b><u>0</u></b>	<b><u>0</u></b>	

**Legenda de la información requerida en el Artículo 10:**

- a) El número de puestos ocupados, por categoría, al principio y al final del año fiscal, incluida la cuantía total de la nómina.
- b) Una relación de los servicios profesionales y consultivos recibidos durante el año fiscal, incluida la cuantía de los mismos.
- c) Un análisis de las economías alcanzadas o el incremento en gastos ocurridos durante el año fiscal.
- d) Recomendaciones para realizar economías adicionales, incluido un análisis de duplicidad de funciones dentro del organismo.
- e) Medidas objetivas para determinar la eficiencia y la efectividad en cumplir con sus objetivos y responsabilidades, según lo dispuesto en su ley orgánica.
- f) Los ingresos mensuales recibidos, comparados con los ingresos presupuestados (proyectados) para el año fiscal.
- g) Los gastos mensuales incurridos, comparados con los gastos presupuestados (proyectados) para el año fiscal.
- h) El detalle de cualquier instrumento financiero que tenga la entidad, tales como, pero sin limitarse a, certificados de depósito y cuentas de inversión.

**ANEJO 6****VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ENTIDADES  
GUBERNAMENTALES CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NÚM. 103,  
EN EL AÑO FISCAL 2008-09****ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE REMITIERON  
VOLUNTARIAMENTE LA CERTIFICACIÓN**

<b>Entidad Gubernamental</b>	
1	Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
2	Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico
3	Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico
4	Municipio de Canóvanas
5	Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente
6	Universidad de Puerto Rico en Aguadilla
7	Universidad de Puerto Rico en Utuado